JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-**2020-00678**-00

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3.

del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con

la placa única nacional FZX-990.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo

previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal

sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, BANCO

FINANDINA S.A., en uno de los parqueaderos informados en la solicitud de pago

directo.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS como

apoderada judicial de la parte demandante.

Notifiquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 945083bf0c02e235626d8ed4b3bf25804ebabcb439761c4f81e6c8574de87530

Documento generado en 20/11/2020 04:51:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica